

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

28 de Diciembre de 2020 a las 11:30:00

Lugar de celebración

MESA TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. MIGUEL AGUILAR JIMÉNEZ, Titular de la Asesoría Jurídica

D./Dña. ANA REMEDIOS PEINADO RODRÍGUEZ, Letrada

Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/043 - Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba
- 2.- Otros: 20201228-LE202 - EXP. 47/20: INFORME DETECCIÓN BAJAS
- 3.- Otros: 20201228-LE202 - EXP. 47/20: PETICIÓN ACLARACIÓN TÍTULOS
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/084 - Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal.
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/084 - Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal.
- 6.- Otros: 20201228-LE202 - EXP. EDUSI 1-20: INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS ASÍ COMO ACLARACIÓN TÍTULOS
- 7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/057 - obra relativa a la remodelación de la Carretera de las Ermitas, fase dos
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/057 - obra relativa a la remodelación de la Carretera de las Ermitas, fase dos
- 9.- Propuesta adjudicación: 2020/057 - obra relativa a la remodelación de la Carretera de las Ermitas, fase dos

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

eccb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/046 - Obra relativa a la remodelación de la calle San Agustín
- 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/046 - Obra relativa a la remodelación de la calle San Agustín
- 12.- Propuesta adjudicación: 2020/046 - Obra relativa a la remodelación de la calle San Agustín
- 13.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019/096 - Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba
- 14.- Propuesta adjudicación: 2019/096 - Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba
- 15.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba
- 16.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/055 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil
- 17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/055 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil
- 18.- Propuesta adjudicación: 2020/055 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil
- 19.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/060 - Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba
- 20.- Propuesta adjudicación: 2020/060 - Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba
- 21.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/053 - Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3
- 22.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares
- 23.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/083 - Suministro de doscientos terminales de telefonía IP y de ciento sesenta licencias de uso, así como del servicio de mantenimiento asociado
- 24.- Otros: 20201228-LE202 - URGENCIAS

Se Expone

1.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 2018/043 - SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico de fecha 18 de diciembre de 2020, el cual asiste telemáticamente a la sesión, referido a la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor de las empresas que se han presentado a la licitación del Servicio de Estacionamiento regulado de vehículos en la ciudad de Córdoba.

Los miembros de la mesa de contratación requieren al Jefe del Departamento de

Movilidad nuevo informe donde se amplíe la fundamentación dada en la valoración de los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de diciembre de 2020.

2.- Otros: 20201228-LE202 - EXP. 47/20: INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE CARBONELL Y MORAND Y LA CALLE RAMIREZ DE LAS CASAS DEZA

En este punto y debido a la participación de una de las empresas en este proceso licitatorio, se abstiene el vocal representante de los Servicios Jurídicos, D. Miguel Aguilar Jiménez y entra a formar parte de la Mesa como vocal representante de los mismos, la letrada D^a. Ana Remedios Peinado Rodríguez.

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 17 de diciembre de 2020, referido a los cálculos para la detección de posibles ofertas en baja desproporcionadas en relación a la Obra relativa a la remodelación de la calle Carbonell y Morand y la calle Ramírez de las Casas Deza. Dicho informe se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Según el mencionado informe, en aplicación de la cláusula 12.2.A del pliego de Cláusulas Administrativas, una vez realizados los cálculos, las empresas CONST. FEDERICO GARCÍA S.L., INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA S.L.U., REMAKE-DISEÑO S.L., EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L., SEFOMA S.L., DELTA INGENIERIA INFRAESTRUC. Y SERVICIOS S.L., FAJOSA S.L., TALLERES LLAMAS, S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., quedan por debajo de la media menos 3 unidades porcentuales, por tanto, están incursas en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación asume el contenido de dicho informe y acuerda solicitar a las empresas CONST. FEDERICO GARCÍA S.L., INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA S.L.U., REMAKE-DISEÑO S.L., EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L., SEFOMA S.L., DELTA INGENIERIA INFRAESTRUC. Y SERVICIOS S.L., FAJOSA S.L., TALLERES LLAMAS, S.L., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., justificación de su oferta, tal y como establece el establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Contratos del Sector Público, concediendo para ello un plazo de 5 días naturales para que la presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de diciembre de 2020.

3.- Otros: 20201228-LE202 - EXP. 47/20: INFORME SOLICITUD ACLARACIÓN

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SÉRGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

eebb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

TÍTULOS OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE CARBONELL Y MORAND Y LA CALLE RAMIREZ DE LAS CASAS DEZA

En este punto y debido a la participación de una de las empresas en este proceso licitatorio, se abstiene el vocal representante de los Servicios Jurídicos, D. Miguel Aguilar Jiménez y entra a formar parte de la Mesa como vocal representante de los mismos, la letrada D^a. Ana Remedios Peinado Rodríguez.

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 21 de diciembre de 2020, referido a la necesidad de solicitar aclaración respecto a la documentación aportada por las empresas ANTONIO SÁNCHEZ MURILLO, S.L., VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L., CONSTRUCCIONES MARCHANTE. S.L., ALKETINSA, S.L. y GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.L., conforme a los apartados C.1. y C.2. del punto 12.2 del Sobre o archivo electrónico B: Proposición económica y criterios evaluables automáticamente del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Concretamente, estas empresas han señalado en su oferta que la persona designada como Jefe de Obra dispone de titulación universitaria e, igualmente, con relación a la cualificación en materia de prevención de riesgos laborales de la Jefatura de Obra o de la persona encargada de la misma que se ha propuesto, que dispone de título acreditativo de ser Técnico Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales, no aportando los títulos acreditativos para la valoración de estos apartados.

Los miembros de la Mesa entienden que éste es un defecto subsanable, siempre y cuando las titulaciones requeridas se hayan obtenido con anterioridad a la fecha de finalización de la licitación, por lo que deberán remitir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo máximo de tres días hábiles, el título universitario de la persona designada como Jefe de Obra propuesto en su oferta, así como título acreditativo de ser Técnico Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales del Jefe de Obra o persona encargada de la misma.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de diciembre de 2020.

4 y 5.- Valoración criterios basados en juicios de valor y Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/084 - Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal.

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por el Analista de Sistemas del Servicio de Informática y el Jefe del Servicio de Informática de fecha 16 de diciembre de 2020, por el que se valora si los requisitos que se especifican en la página 42 de la memoria presentada por la empresa ESTUDIOS MEGA S.L. para el Suministro de las

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

ecbb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal, son cubiertos por la infraestructura municipal existente, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los técnicos del Servicio de Informática concluyen que la infraestructura tecnológica del Ayuntamiento de Córdoba tiene recursos suficientes para alojar y publicar tanto las bases de datos como las aplicaciones para la solución MANSIS XXI ofertada por ESTUDIOS MEGA S.L.

La Mesa de Contratación asume el contenido de dicho informe y procede, debido a que existe un único licitador, a la apertura del sobre C electrónico relativo a los criterios evaluables automáticamente, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA	Precio sin IVA	Mejora sobre las condiciones establecidas en el Pliego Técnico		
		ESTUDIOS MEGA S.L.	54.000 €	12 Tablets utilizables con el programa con licencias de uso

La Mesa acuerda remitir la documentación al servicio gestor al objeto de que emita informe técnico de valoración referente a los criterios evaluables automáticamente recogidos en los Pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

6.- Otros: 20201228-LE202 - EXP. EDUSI 1-20: Informe detección bajas desproporcionadas así como aclaración titulación- Servicio de Soporte y atención multicanal a la ciudadanía en el uso de la Administración Electrónica

La Mesa de contratación conoce el informe emitido por el Economista de la Delegación de Transformación Digital y la Directora General de Administración Electrónica, de fecha 18 de diciembre de 2020, relativo, en su primera parte, a la detección de posibles ofertas en baja desproporcionada y, posteriormente, a la necesidad de solicitud de aclaración sobre la acreditación de la titulación aportada, de las empresas que se han presentado a la licitación del contrato de Servicio de Soporte y atención multicanal a la ciudadanía en el uso de la Administración Electrónica, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La primera parte del informe mencionado consiste en la realización de los cálculos necesarios para la detección de posibles ofertas en baja desproporcionada, concluyendo que,

en base a la aplicación de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas y del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta presentada por la empresa FACTUDATA XXI, S.L., debería considerarse en principio como anormal o desproporcionada.

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda solicitar a la empresa FACTUDATA XXI, S.L. justificación de su oferta, tal y como establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Contratos del Sector Público, concediendo para ello un plazo de 5 días naturales para que la presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación conocen la parte del informe emitido por el Economista de la Delegación de Transformación Digital y la Directora General de Administración Electrónica, de fecha 18 de diciembre de 2020, relativo a la verificación de la documentación aportada por las empresas licitadoras para la evaluación de los criterios cuantificables automáticamente, cuyo resumen es el especificado en la siguiente tabla:

EMPRESAS/CRITERIO	12.2.2	12.2.3	12.2.4	12.2.5	12.2.6
	Videoconferencia	Experiencia laboral	Formación en Admón. Elect.	Titulación Grado Medio	Plan Formación
FACTUDATA XXI, S.L.	Sí	Sí	No	Sí (acreditación insuficiente)	Sí
SUPERA GESTION INTEGRAL	Sí	Sí	No	Sí (acreditado)	Sí
ATECH BPO	Sí	Sí	Sí (acreditación insuficiente)	Sí (acreditado)	Sí
GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U	Sí	Sí	No	Sí (acreditación insuficiente)	Sí

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

eebb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

EMPRESAS/CRITERIO	12.2.2	12.2.3	12.2.4	12.2.5	12.2.6
	Videoconferencia	Experiencia laboral	Formación en Admón. Elect.	Titulación Grado Medio	Plan Formación
Q7 SERVICIOS E INVESTIGACION SOCIAL	Sí	Sí	Sí (acreditación insuficiente)	Sí (acreditación insuficiente)	Sí
MAGTEL OPERACIONES	Sí	Sí	Sí (acreditación insuficiente)	Sí (acreditado)	Sí

Concluyendo el mencionado informe con la necesidad de solicitar aclaración respecto de la documentación aportada por las siguientes empresas, conforme a la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Memoria Justificativa, de los criterios indicados para cada una de ellas:

FACTUDATA XXI, S.L. (B14340095)

- Criterio 12.2.5. No aporta certificación de la titulación académica del responsable del servicio, sino recibo de los derechos de expedición. Se solicita aclaración sobre la existencia de la documentación justificativa del título para lo que puede aportarse copia de la titulación (anverso y reverso) o certificación obtenida en la Carpeta Ciudadana de la Sede del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

ATECH BP O (B86308202)

- Criterio 12.2.4. Aclaración sobre si la formación estaba impartida u homologada por administraciones, universidades públicas o sus centros de formación, lo que podrá aclararse mediante certificaciones expedidas por administraciones públicas o universidades o sus centros de formación.

GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U (A29609757)

- Criterio 12.2.5. Aclaración sobre la certificación de la titulación académica del responsable del servicio. Para la aclaración, puede aportarse copia de los Títulos (anverso y reverso) o certificación obtenida en la Carpeta Ciudadana de la Sede del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

Q7 SERVICIOS E INVESTIGACION SOCIAL (B76712835)

- Criterio 12.2.4. Aclaración sobre si la formación estaba impartida u homologada por administraciones, universidades públicas o sus centros de formación, lo que podrá aclararse mediante certificaciones expedidas por administraciones públicas o universidades o sus centros de formación.

- Criterio 12.2.5. No aporta certificación de la titulación académica del responsable del servicio, sino recibo de los derechos de expedición. Se solicita aclaración sobre la existencia de la documentación justificativa del título para lo que puede aportarse copia de la titulación

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

ecbb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

(anverso y reverso) o certificación obtenida en la Carpeta Ciudadana de la Sede del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

MAGTEL OPERACION ES (B14932305)

- Criterio 12.2.4. Aclaración sobre si la formación estaba impartida u homologada por administraciones, universidades públicas o sus centros de formación, lo que podrá aclararse mediante certificaciones expedidas por administraciones públicas o universidades o sus centros de formación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para que las empresas FACTUDATA XXI, S.L., ATECH BP O, GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U, Q7 SERVICIOS E INVESTIGACION SOCIAL Y MAGTEL OPERACIONES, presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, las aclaraciones requeridas en los párrafos precedentes.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

7, 8 y 9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/057 - obra relativa a la remodelación de la Carretera de las Ermitas, fase dos.

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 22 de diciembre de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ANTONIO SÁNCHEZ MURILLO S.L., CONSTRUCCIONES GLESA S.A., FAJOSA S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEPISUR XXI, S.L. y VGC GLOVAL S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras concluye que:

- Las empresas ANTONIO SÁNCHEZ MURILLO S.L. y REMAKE-DISEÑO S.L, no han presentado justificación dentro del plazo concedido.
- Las empresas CONSTRUCCIONES GLESA S.A., FAJOSA S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., SEPISUR XXI, S.L. y VGC GLOBAL S.L., se han ratificado en su oferta y no han presentado justificación de las mismas.

La información presentada, según la técnica de la Delegación de Infraestructuras, resulta insuficiente para justificar la repercusión que implica sobre la oferta presentada, según recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato en su punto 12.2. En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación se excluya a las Empresas ANTONIO SÁNCHEZ MURILLO S.L., CONSTRUCCIONES GLESA S.A., FAJOSA S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., REMAKE-DISEÑO S.L., SEPISUR XXI, S.L. y

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

eebb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

VGC GLOBAL S.L. incursas en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, propone se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la Carretera de las Ermitas, fase dos, a las empresas ANTONIO SÁNCHEZ MURILLO S.L. y REMAKE-DISEÑO S.L., por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja y a las empresas CONSTRUCCIONES GLESA S.A., FAJOSA S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A., INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., SEPISUR XXI, S.L. y VGC GLOBAL S.L., por ratificarse en su oferta y no estar suficientemente justificada la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 22 de diciembre de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 22 de diciembre de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESALICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA JEFE DE OBRA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	% DEDICACIÓN A OBRA	PUNTUACIÓN POR % DEDICACIÓN DE OBRA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	94.568,02 €	85,000	3	6,00	SI	3	60,00 %	3	SI	3	100,00
FIRPROSA S.L.	94.809,04 €	84,784	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	99,78
PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	94.857,79 €	84,740	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	99,74
ALKETINSA S.L.	95.027,09 €	84,589	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	99,59
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	95.341,99 €	84,310	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	99,31
EXNITRANSA S.L.	95.748,45 €	83,952	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	98,95
LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L.	96.037,04 €	83,700	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	98,70
EXCAVACIONES LEAL S.L.	96.810,12 €	83,031	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	98,03
CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	97.437,20 €	82,497	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	97,50
MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	97.820,64 €	82,174	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	97,17
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	97.907,74 €	82,101	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	97,10
TALLERES LLAMAS S.L.	98.792,03 €	81,366	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	96,37
ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	96.000,00 €	83,732	3	6,00	SI	3	60,00 %	3	NO	0	95,73
CANTERAS DE ALMARTEN S.L.	96.966,96 €	82,897	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	NO	0	94,90
J. CAMPOAMOR, S.A.	102.202,00 €	78,651	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	93,65
EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ, S.L.	102.291,84 €	78,582	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	93,58
JIMENEZ Y CARMONA S.A (JICAR, S.A.)	103.800,00 €	77,440	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	92,44
SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR S.L.	104.383,54 €	77,007	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	92,01
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	104.587,18 €	76,857	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	91,86
URBANAS ANDRECOR S.L.	106.446,41 €	75,515	3	6,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	90,51
URBASUR ACTIVIDADES DE CONS. Y SERVICIOS S.L.	105.954,30 €	75,866	2	4,00	SI	3	50,00 %	3	SI	3	88,87

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de la Carretera de las Ermitas, fase



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

ecbb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

dos, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF B14807085, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de la Carretera de las Ermitas, fase dos, en la cantidad de 94.568,02 € más 19.859,28 € de IVA (21%), total: 114.427,30 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Pedro Madrid Gutiérrez con la titulación de Ingeniero Agrónomo
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 60%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.728,40 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

10, 11 y 12.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/046 - Obra relativa a la remodelación de la Calle San Agustín.

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 17 de diciembre de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L., SEPISUR XXI S.L. y UBECORD DE CONSTRUCCIONES, S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras concluye que ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. Y SEPISUR XXI S.L. se ratifican en su oferta y UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L. no ha presentado justificación de la baja, por tanto, no se entienden justificadas las justificaciones presentadas.

En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación se excluya a las Empresas ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L., SEPISUR XXI S.L. y UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L. incursas en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, propone se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la Calle San Agustín, a la empresa UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja y a las empresas ALKETINSA S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. Y SEPISUR XXI S.L. por ratificarse en su oferta y no estar suficientemente justificada la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 17 de diciembre de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 17 de diciembre de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

ecbb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTAJACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	% DEDICACIÓN A OBRA	PUNTAJACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE 8
OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	66.327,21 €	85.000000	3 años	6	Ing. Agrónomo	3	50	Tec. Sup.	100,00
PAYMENTACIONES MORALES	66.990,58 €	84.170857	3 años	6	Ing. Tec. Ind.	3	50	Tec. Sup.	99,17
UGC GLOBAL, S.L.	67.000,00 €	84.146460	3 años	6	Ing. Tec. Mecánica	3	50	Tec. Sup.	99,15
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CIVICO	67.038,13 €	84.096600	3 años	6	Ing. Cam. Car. y P.	3	50	Tec. Sup.	99,10
CONSTRUCCIONES MARCHANTE	67.186,57 €	83.912795	3 años	6	Ing. Civil	3	50	Tec. Med.	99,91
DIGNERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA	68.340,00 €	82.493150	3 años	6	Ing. Tec. Ind.	3	50	Tec. Sup.	97,49
REMALE-DISEÑO	68.650,00 €	82.124004	3 años	6	Arquitecto	3	50	Tec. Sup.	97,12
TALLERES LLANAS	69.550,00 €	81.061292	3 años	6	Ing. Tec. Mecánica	3	50	Tec. Sup.	96,06
J.CAMPANOR	69.794,53 €	80.788863	3 años	6	Ing. Cam. Car. y P.	3	50	Tec. Sup.	95,79
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES NAVI	67.955,85 €	82.998744	3 años	6	Ing. Tec. Ind.	3	50	No	94,99
LORENZETTI	70.573,92 €	79.888216	3 años	6	Ing. Tec. Ind.	3	50	Tec. Sup.	94,83
MARTINICA INGENIERIA Y OBRAS	70.705,58 €	79.738405	3 años	6	Ing. Cam. Car. y P.	3	50	Tec. Sup.	94,74
URBAMAS AUDREOR	71.492,19 €	78.682246	3 años	6	Ing. Cam. Car. y P.	3	50	Tec. Med.	93,86
SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR	71.765,77 €	78.558522	3 años	6	Ing. Cam. Car. y P.	3	50	Tec. Sup.	93,56
ANTONIO SANCHEZ MIRILLO	72.587,67 €	77.668015	3 años	6	Ing. Tec. Ind.	3	100	Tec. Sup.	92,67
FERPROSA S.L.	72.975,59 €	77.259189	3 años	6	Ing. Edificación	3	50	Tec. Sup.	92,26
EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ, S.L.	77.342,68 €	72.893942	3 años	6	Ing. Tec. Ind.	3	50	Tec. Sup.	87,89
INGTEL OPERACIONES S.L.U.	77.394,13 €	72.845494	3 años	6	Ing. Tec. Obr. Púb.	3	50	Tec. Sup.	87,85

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de la Calle San Agustín, proponiendo a

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

eebb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. con CIF B14807085, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de la Calle San Agustín, en la cantidad de 66.327,21 € más 13.928,71 € de IVA (21%), total: 80.255,92 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Pedro Madrid Gutiérrez con la titulación de Ingeniero Agrónomo
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 60%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.316,36 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos

que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

13 y 14.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y Propuesta de Adjudicación: 2019/096 - Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Policía Instructor de tiro y el Jefe de la Policía Local de fecha 17 de diciembre de 2020 en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre electrónico único de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En primer lugar, previa a la valoración de las ofertas presentadas realizada por el Policía Instructor de tiro y el Jefe de la Policía Local, la Mesa de contratación constata que ninguna de las ofertas presentadas a esta licitación se encuentra en baja desproporcionada.

Para ello deberá tenerse en consideración el importe de dichas ofertas, acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Los cálculos serían los siguientes:

Presupuesto licitación	30.495,00 €
N.º EMPRESAS	3
NOMBRE EMPRESA	PRECIO
ADC Tiempo Libre S.L.	28.520,00 €
ARRAGUN ARMAMENT S.L.,	26.847,00 €
Sermipol, Tecnología de Defensa, S.L.	28.386,00 €
MEDIA ARITMÉTICA	27.917,67 €
-10% MEDIA ARITMÉTICA	25.125,90 €

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SÉRGIO POZAS IGLESÍAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

eebb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

+10% MEDIA ARITMÉTICA	30.709,43 €
-25% Presupuesto licitación	22.871,25 €

Por los cálculos efectuados se desprende que ninguna oferta está por debajo en más de 10 unidades porcentuales de la media aritmética (25.125,90 €), por lo que no existen ofertas desproporcionadas.

A continuación, el Policía Instructor de tiro y el Jefe de la Policía Local proceden a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en la licitación de referencia, teniendo en cuenta los criterios evaluables automáticamente establecidos en la cláusula 12.1.A y 12.1.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resumen el siguiente:

NOMBRE EMPRESA	PRECIO	Puntuación oferta económica	Ampliación plazo garantía	Puntuación ampliación garantía	TOTAL
ADC Tiempo Libre S.L.	28.520,00 €	89,42	2 años	3	92,42
BARRAGUN ARMAMENT S.L,	26.847,00 €	95	3 años	5	100
Sermipol, Tecnología de Defensa, S.L.	28.386,00 €	89,84	5 años	5	94,84

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa BARRAGUN ARMAMENT S.L, como la económicamente más ventajosa para el Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa BARRAGUN ARMAMENT S.L con CIF: B16328494 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de cincuenta y siete armas de fuego cortas para la Policía Local de Córdoba, en la cantidad de 26.847 € más 5.637,87 € de IVA (21%), total 32.484,87 €, ampliando el plazo de garantía sobre el mínimo establecido en el Pliego Técnico en 3 años completos más y con las características técnicas ofertadas, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente

documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.342,35 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

15.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba

Los miembros de la mesa de contratación conocen el informe que emiten los Ingenieros Agrónomos del Departamento de Parques y Jardines de fecha 21 de diciembre de 2020, referente a la valoración de los criterios basados en juicio de valor de la documentación presentada por las empresas que han concurrido a la licitación de la Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los Ángeles de Córdoba, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen es el siguiente:

Nº orden	EMPRESAS	Puntos
1	ALKETINSA, S.L.	6
2	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	6
3	CONSULTORA BÉTICA FORESTAL, S.L.	10
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	6
5	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L.	10
6	FAJOSA, S.L.	2
7	FIRPROSA, S.L.	10
8	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	6
9	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	10
10	J. CAMPOAMOR, S.A.	10
11	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	6
12	OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.	6
13	SEPIUR XXI, S.L.	10
14	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	6
15	URBANAS ADRECOR, S.L.	6
16	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	6
17	VGC GLOBAL, S.L.	10
18	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	10

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

16, 17 y 18.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/055 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Jefe del Departamento de Protección Civil de fecha 22 de diciembre de 2020, complementario al emitido en fecha 10 de diciembre de 2020, referente a la justificación de oferta anormalmente baja de la empresa EXPOMOTO CÓRDOBA S.L. para el lote II del contrato relativo al Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil, los cuales se publicarán íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el mencionado informe, el Jefe del Departamento de Protección Civil, analiza la documentación presentada en forma y plazo de la empresa EXPOMOTO CÓRDOBA S.L., para la justificación de su oferta, concretamente:

“La justificación presentada describiendo ser un concesionario oficial de la marca ofertada, con una relación directa con el fabricante y la disposición de infraestructura propia que no le hace depender de terceros en la comercialización del producto, son condiciones que favorecen el suministro del producto ofertado en unas condiciones ventajosas, sin necesidad de que precise de una ayuda Estatal para ejecutar la oferta. Justificación que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 149, apartado cuarto, puntos 3 y 5, de la LCSP, junto con

inclusión de la declaración responsable que se ajusta al punto 4 del referido artículo.

Mención aparte, realizada consulta en diferentes páginas webs el precio de este modelo ronda los 4000 euros, IVA incluido, que añadido al precio estimado del equipamiento específico requerido en la licitación, perfectamente puede encuadrarse en la cantidad económica ofertada teniendo en cuenta igualmente que se ofertan 3 unidades.”

La Mesa de contratación asume el contenido del mencionado informe y entiende justificada la oferta para el lote II presentada por la empresa EXPOMOTO CÓRDOBA S.L., por lo que continúa admitida en la licitación referida al Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil.

Tal y como se recoge en el informe del Jefe del Departamento de Protección Civil de fecha 22 de diciembre de 2020, se mantiene la valoración de los criterios cuantificables automáticamente y propuesta de adjudicación realizada en el informe emitido en fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

LOTE I. VEHÍCULO TODO TERRENO TIPO “PICK-UP” 4x4

IMPORTE LICITACIÓN (sin IVA): 32.900,00 €

EMPRESA	PRECIO (sin IVA)	PUNTOS	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTOS	NÚMERO REVISIONES GRATUITAS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EURO GAZA EMERGENCIAS, S.L	31.900,00 €	68,902	3 años	15	-	0	83,902
TÉCNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A.	32.730,08 €	67,155	0	0	0	0	67,155
UNIQUE EXECUTIVE COACHES, S.L.	31.400,00 €	70	3 años	15	5	15	100

LOTE II. TRES MOTOCICLETAS TIPO TRAIL

IMPORTE LICITACIÓN (sin IVA): 21.074,38 €

EMPRESA	PRECIO (sin IVA)	PUNTOS	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTOS	NÚMERO REVISIONES GRATUITAS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
Cooltra Motos, SL	19.082,49 €	58,995	0 años	0	3	9	67,995
EL MOTORISTA CÓRDOBA, S.L.	20.202,48 €	55,725	1 año	5	2	6	66,725
EXPOMOTO CÓRDOBA, S.L.	16.082,64 €	70	1 año	5	5	15	90

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa UNIQE EXECUTIVE COACHES S.L para el lote I y EXPOMOTO CÓRDOBA S.L. para el lote II, como las económicamente más ventajosas para el Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

ecbb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

PRIMERO.- Requerir a la empresa UNIQE EXECUTIVE COACHES S.L con CIF:B75233247 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil, Lote I, en la cantidad de 31.400 € más 6.594 € de IVA (21%), total: 37.994 €, y a la empresa EXPOMOTO CÓRDOBA S.L. con CIF: B14356067 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil, lote II, en la cantidad de 16.082,64 € más 3.377,35 € de IVA (21%), total 19.459,99 €, para los siguientes modelos ofertados y con mejoras incluidas en su oferta:

Lote	Descripción lote	Empresa	Modelo ofertado	Ampliación plazo garantía	Número revisiones gratuitas
I	Vehículo todo terreno tipo "pick-up" 4x4	UNIQE EXECUTIVE COACHES S.L	TOYOTA Hilux 2.4D T/M 6v (4x4) Cabina Doble GX - GX	3 años	5
II	Tres motocicletas tipo rail	EXPOMOTO CÓRDOBA S.L.	MACBOR MONTANA XR3 250cc	1 año	5

, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulado por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá de ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, en las cantidades siguientes:

- Lote I: 1.570,00€

- Lote II: 804,13 €

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

19 y 20.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/060 - Mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa ETER COMUNICACIONES S.L., la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Servicio de mantenimiento de la red de telecomunicaciones, sistema digital TETRA, de la Policía Local de Córdoba.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que no está suficientemente justificada la solvencia económica al no incluir la cifra anual de negocios de las cuentas anuales registradas en Registro Mercantil, por lo que solicita a la empresa que adjunten este dato para poder dar por correcta la documentación presentada.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

21.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/053 - Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre B electrónico relativo a los criterios basados en juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación de la Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3, que son las siguientes:

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

eccb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

	CIF	EMPRESA
1	B90234964	Cactus Servicios Energéticos S.L.
2	B14372866	Construcciones Antroju, S.L.
3	B02272490	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
4	A48027056	ELECNOR S.A.
5	A46066791	ETRALUX S.A.
6	A28010478	IMESAPI, S.A.
7	A91614263	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.
8	B14569289	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL
9	B14932305	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.
10	B14744437	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L.
11	B14716831	SEPI SUR XXI S.L.
12	A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al servicio gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

22.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “B” electrónico de la única empresa que ha licitado a la contratación del Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares, ACUNTIA S.A.U., referente a la documentación valorable con criterios basados en juicio de valor.

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al servicio gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

23.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/083 - Suministro de doscientos terminales de telefonía IP y de ciento sesenta licencias de uso, así como del servicio de mantenimiento asociado

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “B” electrónico de las empresas admitidas a la contratación del Suministro de doscientos terminales de telefonía IP y de ciento sesenta licencias de uso, así como del servicio de mantenimiento asociado, referente a la documentación valorable con criterios basados en juicio de valor, que son las siguientes:

	CIF	EMPRESA
1	A80644081	ACUNTIA S.A.U.
2	B88289715	SGT NETWORKS SL
3	B56079940	Startia Operadora, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al servicio gestor al objeto de que emita informe de valoración según criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

24.- URGENCIAS

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. RAFAEL CASTELLANO REYES
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS
PRESIDENTE/A

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

ecbb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

01/02/2021 10:22:52 CET
01/02/2021 10:25:51 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ecbb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2021_000000000000000000000005208522

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 01/02/2021 9:09:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ecbb7e9c6528a8b4661309a508adb9f134057827

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf